

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., **octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).**-

Pertenencia – Segunda Instancia de **AYUDA MUTUA SAN CRISTOBAL**
contra **ARMANDO MARTÍNEZ GÓNGORA y demás personas**
indeterminadas (Ley 1561 de 2012)
Radicado: 11001-40-03-019-2020-00611-01
Ingresó: 12/07/2023.

Conforme a las reglas establecidas en el artículo 321 y siguientes del Código General del Proceso, así como también, las previstas en el artículo 12 del Ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE:

Admitir en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación formulado por la parte demandante AYUDA MUTUA SAN CRISTOBAL¹, contra la sentencia dictada el 01 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante la cual negó las pretensiones de la demanda².

Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

Tecm

¹ Cuaderno principal, documento "123ActaAudienciaConcentrada",

² *Ibidem*

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73cfa6787498fdd086f3c6e2f44f3475be0347d8f120e2059c2e7c871b278d0**

Documento generado en 09/10/2023 07:56:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>